
 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019


Razón Social	MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Nit.	800.044.113-5
Municipio	LOS PATIOS
Dirección	CALLE 35 No. 3-80 BARRIO DOCE DE OCTUBRE
Teléfono	5829959 EXT.228
Alcalde del periodo	JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Correo electrónico	alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co
Clase de Riesgo	I
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S
Actividad Económica según ARL	ENTIDADES DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.
Código actividad económica ARL	1751201

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019

ARTICULO 1º MUNICIPIO DE LOS PATIOS, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. MUNICIPIO DE LOS PATIOS, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º. MUNICIPIO DE LOS PATIOS, destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la

 <p>ALCALDÍA DE LOS PATIOS</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019

aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.


El SG-SST debe ser liderado e implementado por el Alcalde, con la participación de los funcionarios y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Identificación de la entidad.

Capítulo II Políticas en seguridad y salud en el trabajo

Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019

Capítulo IV Planificación

Capítulo V Aplicación


Capítulo VI Verificación

Capítulo VII Auditoria y revisión de la Alta dirección y

Capitulo VIII Mejoramiento


ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en **MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, están constituidos principalmente por:

<p>RIESGO BIOLÓGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Picaduras por vectores ✓ Humedad ✓ Virus y bacterias (higiene de baños y manipulación de dinero) 	<p>RIESGO FISICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Radiaciones no Ionizantes ✓ Vibraciones cuerpo completo ✓ Ruido
<p>RIESGO QUÍMICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material particulado ✓ Gases y vapores (manipulación de productos químicos) 	<p>RIESGO PSICOSOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión organizacional (estilo de mando, contratación) ✓ Características de la organización del trabajo

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones de la tarea
RIESGO BIOMECANICO: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Postura sedente prolongada ✓ Postura incorrecta (uso de video terminales) ✓ Postura bípeda ✓ Manipulación de cargas ✓ Movimientos repetitivos en miembros superiores. 	RIESGO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eléctrico ✓ Mecánico (equipos y herramientas manuales) ✓ Locativo (superficies de trabajo, caídas a distinto y al mismo nivel, condiciones de orden y aseo). ✓ Trabajo en alturas ✓ Tecnológico (incendio) ✓ Accidentes de transito ✓ Públicos (robos, agresiones, orden público).
FENÓMENOS NATURALES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sismos y terremotos 	

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la entidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con

 <p>ALCALDÍA DE LOS PATIOS</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019


lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, el cual se da a conocer a todos los funcionarios al servicio de ella.

ARTICULO 5º. MUNICIPIO DE LOS PATIOS, y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

ARTICULO 6º. MUNICIPIO DE LOS PATIOS, ha implementado un proceso de inducción del funcionario a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las áreas de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso de acuerdo al Art. 351 del C.S.T.

ARTÍCULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Alcalde y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: TH-D-04
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 02
	DOCUMENTO ESPECIFICO	Fecha: 25/09/2019

gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO

Alcalde Municipio de Los Patios

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DE CAMBIO
25/09/2020	02	Revisión y actualización

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
AGESO LTDA.	MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ	JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO